

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-SM-8-2021-GRP-ORA-CS-LP-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO
POBLADO EL PAPAYO DEL DISTRITO DE LALAQUIZ –
PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE
PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2493083**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





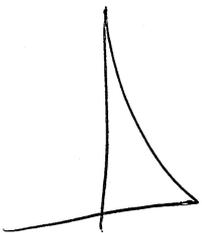
SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



10



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

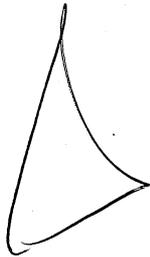


SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe
Teléfono : 073 – 284600 anexo 4173
Correo electrónico : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO EL PAPAYO DEL DISTRITO DE LALAQUIZ – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2493083.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 4'557,232.96 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 96/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO DEL 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 4'557,232.96	4'101,509.67 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Quinientos Nueve con 67/100 Soles)	5'012,956.25 (Cinco Millones Doce Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 25/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDO N° 1050-2021-GRP-480000, de fecha 21 de octubre del 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 037-2021-GRP-GRI-DGC, de fecha 29 de marzo del 2021

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : ----
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ---

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS/ RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N - Urb. San Eduardo-Piura
Recoger en : Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares-Área de Procesos.
Costo de bases : Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico : Impreso: S/
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante



- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE y N° 120-2020-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020 y 4 de setiembre de 2020, respectivamente. Vigentes a partir del 15 de julio de 2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que



- f) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
 i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
 m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
 n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
 o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
 q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
 r) La Entidad otorgara al Residente el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Residente de la Obra; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del Contrato:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:
TELEFONO	:

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- s) El contratista deberá consignar para la firma de contrato una dirección que se encuentre dentro del ámbito de la ciudad de Piura efectos de notificación , para lo cual deberá consignarse hasta el consentimiento de la liquidación
Asimismo, deberá consignar un correo electrónico para efectos de notificación durante y posterior a la ejecución de la obra.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*



y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Piura (Oficina de Tramite Documentario), sito en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura en Horario de 08:00 Horas a 16:00 Horas dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de no existir atención presencial será a través de la plataforma electrónica para la recepción de documentos vía online de la página web: <https://www.regionpiura.gob.pe/> o en <https://tramites.regionpiura.gob.pe/>.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anteriores al inicio del plazo

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE
UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL
EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO EL
PAPAYO DEL DISTRITO DE LALAQUIZ -
PROVINCIA DE HUANCABAMBA -
DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2493083



2238

196

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONTENIDO

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) DENOMINACIÓN DE LA OBRA.
- b) FINALIDAD PÚBLICA.
- c) ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.
- d) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
- e) NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL
- f) UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO
- g) ÁREA USUARIA
- h) SISTEMAS DE CONTRATACIÓN
- i) MODALIDAD DE CONTRATACION
- j) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA
 - METAS DEL PROYECTO
- k) PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- l) VALOR REFERENCIAL
- m) FORMA DE PAGO VALORIZACIONES
- n) LIQUIDACIÓN DE OBRA
- o) REAJUSTES
- p) DE LOS ADELANTOS
- q) PENALIDADES
 - POR MORA
 - DE LAS OTRAS PENALIDADES
- r) DE LA RECEPCION TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA
- s) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS
- t) ANTICORRUPCION
- u) CUADERNO DIGITAL DE OBRA

B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

- a) REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE
 - FORMACION ACADEMICA
 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL.
- b) REQUISITOS DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO
 - FORMACION ACADEMICA
 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL.
- c) REQUISITOS DEL PARTICIPANTE
- d) EQUIPAMIENTO
- e) DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS
- g) SOLVENCIA ECONOMICA



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**CAPÍTULO II
REQUERIMIENTO**

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

a) DENOMINACION DE LA OBRA

El proyecto se ha denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO EL PAPAYO DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

b) FINALIDAD PÚBLICA

Mediante este proyecto se busca mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles que conforman el Centro Poblado El Papayo, beneficiando directa e indirectamente a la población local residente, dado el acondicionamiento y tratamiento paisajístico.

c) ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

Actualmente la zona en estudio se encuentra sin pistas ni veredas, en algunas zonas existe corredores de las casas construidas por la misma población, que se encuentran en buen y mal estado.

El Centro Poblado cuenta con servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica en buen estado.

Mediante el presente proyecto se busca mejorar el ornato a través del diseño integral del pavimento y veredas en las calles del centro poblado de El Papayo. Con respecto a la evacuación pluvial, las aguas se drenarían mediante la colocación de alcantarillas en las cuencas que cruzan las diferentes vías y también se colocarían alcantarillas de alivio cuando la cantidad de agua transportada en la calzada superaría la longitud de 250m.

d) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El proyecto consiste en dotar de pavimento, veredas, drenaje pluvial longitudinal (utilización de sumideros) y transversal (alcantarillas), sardineles y muros de contención, en las calles y pasaje que componen el centro poblado El Papayo en función a las secciones de vías aprobadas en el "Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Lalaquiz.

e) NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias. en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias. en adelante el Reglamento.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.



2786

174

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Otras normas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

f) UBICACIÓN Y ACCESOS AL AREA DEL PROYECTO

Dpto : Piura
 Provincia : Huancabamba
 Distrito : Lalaquiz
 Localidad : Centro Poblado El Papayo

DESCRIPCION	COORDENADAS UTM		COTA (m.s.n.m.)
	WGS 84		
	E	N	
Punto Inicial	649,272	9,423,944	1135
Punto Final	649,383	9,424,659	1175

g) AREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la **Gerencia Regional de Infraestructura – Dirección de Obras del Gobierno Regional de Piura.**

h) SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

i) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

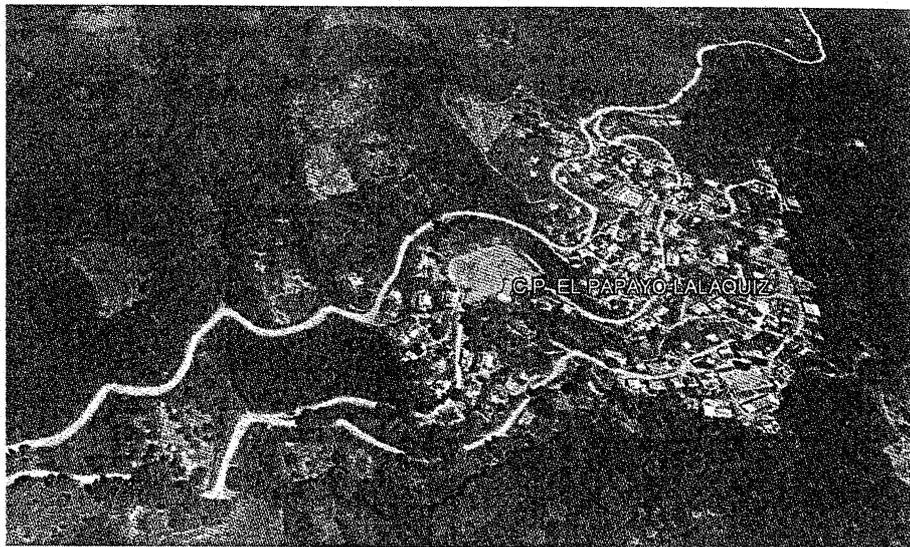
j) CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA

Actualmente las calles en referencia se encuentran sin pistas, asimismo en algunos sectores existe veredas están en mal y regular estado, sin rampas ni sardineles que la delimiten las áreas de uso peatonal y vehicular.

La topografía es accidentada y tiene una cota promedio de 1,150.00 m.s.n.m.



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Vista satelital del centro poblado El Papayo

Las calles a intervenir no cuentan con nombre, se ha creído conveniente colocarle los siguientes nombres:

CALLE 01

CALLE 02

CALLE 03

Las vías del Centro Poblado el Papayo son tres vías que van en forma paralela, a continuación, se hace la descripción de cada calle.

CALLE 01:

Esta calle comienza en la intersección con la carretera vecinal que viene desde Dv. Tunal (perteneciente a Lalaquiz) y va hacia La Laguna (perteneciente a Lalaquiz), también termina en la intersección de esta vía Dv. Tunal – La Laguna.

La calle 01 tiene una longitud replanteada de 1,046.40 m, el ancho de la calle tiene un ancho que va desde los 4.00m a los 5.00m. En esta calle existe una depresión en la progresiva 0+280, la misma que corresponde al paso de una quebrada. Esta calle colinda con el cementerio, campo deportivo para fútbol y con el Colegio Nacional.

La sección transversal tiene una pendiente que va desde el 50% hasta el 100%



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Foto N° 1: Inicio de la calle 1 margen izquierda y calle 2 margen derecha, al ingreso del caserío El Papayo - Lalaquiz

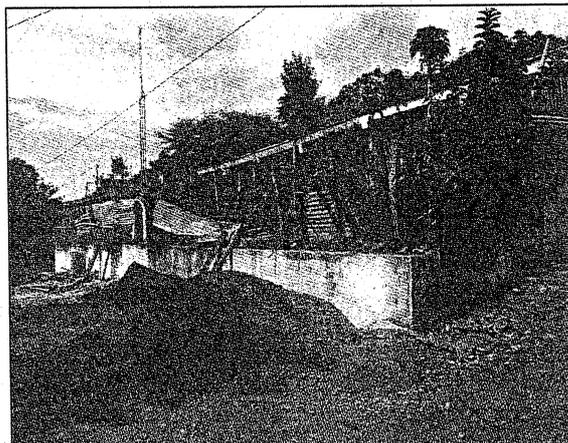


Foto N° 2: se aprecia muro de contención existente ubicada en el colegio el cual colinda con la calle 1

CALLE 02:

La calle 02 tiene una longitud replanteada de 0+817.13, el ancho de la calle tiene un ancho variable que va desde los 4.00m hasta los 5.00m. En esta calle existe una depresión en la progresiva 0+208, la misma que corresponde al paso de una quebrada. Esta calle comienza en la progresiva 0+280 de la Calle 01, pasa por la plaza principal del Centro Poblado El Papayo y termina en la progresiva 0+830 de la Calle 01

La sección transversal tiene una pendiente transversal que va del 60% hasta el 100%.

La pendiente longitudinal va desde 4.00% hasta 16.00%.



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

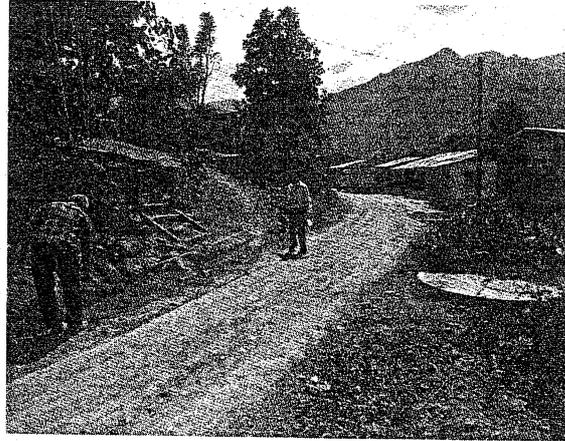


Foto N° 3: Realizando medición de muro de contención proyectada la cual colinda con la calle 2

CALLE 03:

La calle 03 tiene una longitud replanteada de 200.52 m. Teniendo una depresión en la progresiva 0+130.

Comienza en la Calle 02 en la progresiva 0+350 y termina en la misma Calle 02 en la progresiva 0+490.

Esta vía cruza una plataforma deportiva y el acceso hacia el Colegio Nacional.

Su ancho es de 3.00m a 4.00m, la pendiente transversal es de 30.00% a 40.00%.

Tiene una pendiente longitudinal de 1.50% a 18.00%.

RESUMEN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA REALIZADOS

ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Para realizar el Levantamiento Topográfico de la Obra en el área de estudio, se ha utilizado los puntos con coordenadas tomadas con GPS DIFERENCIAL marca TRIMBLE R8 modelo 2, denominados Punto GPS01, Ubicado en la calle 02, con coordenadas 649570.188 E y 9424396.1294 N, con una elevación de 1119.943 m; E I Punto GPS02. ubicado en la misma calle, con coordenadas 649626.4116 E y 9424450.1415 N, con una elevación de 1117.000 m.

La ejecución de los trabajos de Topografía se ha realizado en base de una poligonal principal abierta. Estos datos nos dan como resultado la obtención de coordenadas para el proyecto, con las cuales se colocan las nuevas estaciones que forman tanto el polígono base, así como las estaciones subsiguientes, las cuales servirán para el barrido de tipo radiación.

Se toman los puntos necesarios para obtener la forma del terreno y además detalles de la ubicación de elementos existentes tal y como se encuentra a la fecha del levantamiento con los pormenores de detalles con sus variaciones con la que cuenta ese tipo de terreno, por ello se les asigna a estos como puntos de altimetría.



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CANTERAS

El estudio de mecánica de suelos y canteras fue elaborado por la Entidad del Gobierno Regional de Piura.

Para el diseño del pavimento se tomó en cuenta los siguientes resultados:

Durante el periodo de ejecución de los trabajos de campo no se evidenció presencia del nivel freático (N.F.) en el área de estudio, en la fecha de exploración de calicatas hasta la profundidad de 1.60 m

De la condición estructural del suelo de fundación se indica que se encontraron los siguientes valores de CBR (al 100% y 95% de la MDS del Proctor Modificado).

Calicata	Muestras Obtenidas	Profundidad (m) A cielo abierto	PROCTOR		CBR			
			DENSIDAD MAX. (gr/cm ³)	HUMEDAD OPT. (%)	95% (0.1)	100% (0.1)	95% (0.2)	100% (0.2)
C - 2	M - 1	0.40 - 1.00	1,801	14,2	7,05	10,80	9,50	13,35
C - 6	M - 1	0.50 - 1.60	1,865	11,9	9,06	12,50	12,00	15,83
C - 8	M - 1	0.00 - 0.60	2,172	8,4	19,00	21,33	25,60	28,50
C - 10	M - 1	0.20 - 1.00	1,859	9,6	5,02	7,05	6,50	9,25
C - 12	M - 1	0.00 - 1.50	2,072	8,7	6,40	9,10	8,30	11,99
C - 15	M - 1	0.40 - 1.60	1,726	11,1	3,88	4,36	4,10	5,40

Como se puede apreciar el área de influencia de la calicata N° 10 y N° 15 tiene un soporte (CBR) menor a 6.00%, por lo que se recomienda que esta área debe ser mejorada con material de préstamo, es decir con un material granular tipo hormigón.

El Estudio de Canteras recomienda las siguientes fuentes de abastecimiento de agregados:

Hormigón, arena gruesa, arena fina, confitillo, piedra chancada, sub-base granular

- Cantera Quemazón
- Cantera Bado de Garzas

Material de relleno

- Cantera Charanes

Concreto hidráulico

- Cantera Quemazón
- Cantera Bado de Garzas

ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRAULICA Y DRENAJE PLUVIAL

Para lograr un sistema de drenaje funcional y que garantice la estabilidad y vida útil de la vía, se está proponiendo obras de drenaje nuevas de acuerdo a la topografía del terreno, teniendo en cuenta que el recorrido de la vía proyectada se desarrolla sobre una zona con secciones transversales con bastante pendiente, que obliga a considerar bandejas de entrada y salida, aparte de los cabezales de entrada y salida de las alcantarillas.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las alcantarillas y badenes proyectados:



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Tramos de Vía	No	Ubicación (Km)	Obra de Arte Proyectada	Tipo de materia	Dimensiones			
					Long. (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Diam. (m)
TRAMO 1: Vía superior Km 0+000 - Km 1+046	1	0+156.6	ALC	TMC				0.90
	2	0+270.9	Baden	CoAo	20.00			
	3	0+340.0	ALC	TMC				1.20
	4	0+548.0	ALC	MCA		2.00	1.00	
	5	0+616.0	Baden	CoAo	20.00			
	6	0+720.0	Baden	CoAo	20.00			
	7	0+912.0	ALC	MCA		1.50	1.00	
	8	0+984.0	Baden	CoAo	20.00			
TRAMO 2: Vía intermedia Km 0+000 - Km 0+448.48	9	0+156.0	ALC	TMC				1.20
	10	0+272.8	Baden	CoAo	20.00			
	11	0+446.5	ALC	MCA		1.50	1.00	
TRAMO 3: Vía inferior Km 0+000 - Km 0+200.52	12	0+097.5	ALC	MCA		1.50	1.00	
TRAMO 4: Vía inferior Km 0+000 - Km +368.64	13	0+087.0	Baden	CoAo	20.00			
	14	0+169.7	ALC	MCA		1.50	1.00	
	15	0+254.6	ALC	MCA		1.50	1.00	
	16	0+320.0	Baden	CoAo	20.00			

DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

El diseño del pavimento de concreto se realizó con el método TCPavements® (Patente en Perú, INDECOPI N° 5940) para el proyecto antes indicado.

El sistema TCP consiste en optimizar el espesor de los pavimentos, considerando la relación entre la ubicación relativa de las cargas de las ruedas y la geometría de las losas del pavimento, donde: cada losa solo cargue un set de ruedas.

Los cálculos se han ejecutado utilizando el sistema TCP, mediante el software de diseño OPTIPAVE®, que se basa en un análisis de elementos finitos, especial para análisis de pavimentos de caminos apoyados en el suelo.

La proposición final para 20 años de diseño es:

Losas de concreto $f'c$ 300 Kg/cm² : 15.00 cm

Sub-base granular CBR \geq al 60% : 15.00 cm

Dado las condiciones ambientales y el tipo de suelo, el óptimo de diseño son losas con modulación de 180 cm x 180 cm y 15 cm de espesor mínimo del concreto especificado.

METAS A EJECUTAR

El proyecto comprende la pavimentación de las calles 1,2 y 3 del centro poblado El Papayo en un área de 7,174.62 m² con losas de concreto $f'c=300$ kg/cm² de 15 cm de espesor (sistema TCPavements) modulado en paños de 1.80m x 1.80m, colocado sobre una capa de sub-base granular de 15 cm de espesor. Asimismo, se ha considerado un mejoramiento de la subrasante con hormigón de 20 a 30 cm de espesor.



2780

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

168

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Con el propósito de confinar el pavimento de concreto se ha considerado sardineles peraltados de 0.15m x 0.45m de concreto $f'c=210$ kg/cm² en los bordes de la vía. También se contempla veredas de concreto $f'c=175$ kg/cm² de 10 cm de espesor.

También ha sido necesario considerar muro de concreto armado en ciertos sectores de las vías con el propósito de mantener uniforme el ancho de la plataforma.

Para el drenaje transversal al eje de las vías se contempla la instalación de 03 alcantarillas TMC \varnothing 0.90 m, 01 alcantarilla de MCA de 2.00m x 1.00m y 06 alcantarillas de MCA de 1.50m x 1.00m. También se considera la construcción de 06 badenes de concreto armado de longitud variable y 20 cm de espesor.

Para el drenaje longitudinal se ha considerado la construcción de cunetas triangulares de concreto en el pie del talud de corte de las vías.

También se considera la señalización vertical y horizontal, como señales preventivas, reglamentarias, marcas en pavimento y reductores de velocidad tipo resalto.

RESUMEN DE METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	Cartel de Identificación Para Obra de 3.60 X 7.20 m.	und	2.00
01.02	Movilización y Desmovilización de Equipo y Herramientas	glb	1.00
01.03	Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial	mes	5.00
01.04	Plan de Monitoreo Arqueológico	glb	1.00
01.05	Suministro de Tanque para agua	und	2.00
01.06	Flete Terrestre	glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	Trazo, Nivelación y Replanteo Inicial y Permanente	m2	10,758.89
02.02	Trazo, Nivelación y Replanteo para Veredas y Cunetas	m2	1,363.44
02.03	Trazo, Nivelación y Replanteo para Sardineles y Muros	m	1,921.43
03	DESBROCE, REMOCION Y DEMOLICIONES		
03.01	Desbroce y Limpieza en Zonas No Boscosas	ha	0.16
03.02	Remoción de Cercas de Alambre	m	67.33
03.03	Demolición de Estructuras Existentes	m3	3.69
04	PAVIMENTACION DE LOSA DE CONCRETO		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	Corte de Terreno Natural con Maquinaria	m3	4,303.89
04.01.02	Perfilado, nivelación y compactación de Sub Rasante para pavimento	m2	10,758.89
04.01.03	Colocación de Hormigón para Mejoramiento de Sub Rasante	m3	2,448.86
04.01.04	Sub Base Granular Preparada de acuerdo a Diseño: Extendido, Riego y Compactación	m2	10,758.89
04.01.05	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Borde Exterior	m3	78.71
04.01.06	Eliminación de Material Excedente a 2.5 Km de la Obra	m3	5,462.34
04.02	LOSA DE CONCRETO		
04.02.01	Encofrado y Desencofrado de Losa	m2	32.91
04.02.02	Suministro, Vaceado, Compactación y Nivelación de Concreto Premezclado $F'c=300$ kg/cm ² para Losa e=15cm	m2	7,174.62
04.02.03	Resane, Acabado y Texturizado Manual para Losa e=15cm	m2	7,174.62
04.02.04	Suministro y Aplicación de Curado de Losas	m2	7,174.62
04.02.05	Corte en Fresco con Discos Diamantados e=2.5mm en Junta de Dilatación	m	9,646.19
04.02.06	Juntas constructivas-Barras de amarre 1/2" Lon 60cm @ 60cm	m	219.40
04.03	SARDINELES PERALTADOS		



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

04.03.01	Excavación Manual de Zanjas P/Sardinel	m3	35.12
04.03.02	Eliminación de Material Excedente a 2.5 Km de la Obra	m3	43.90
04.03.03	Concreto en Sardineles Peraltados F'c=210 kg/cm2	m3	105.36
04.03.04	Encofrado y Desencofrado de Sardineles - Caravista	m2	971.97
04.03.05	Acero para Sardinel - Grado 60	kg	2,913.43
04.03.06	Curado con Aditivo	m2	1,170.66
04.03.07	Junta de Dilatación Asfáltica E=1/2"	m	236.25
05	CONSTRUCCION DE VEREDAS		
05.01	Excavación Manual de Zanjas P/Sardinel	m3	36.23
05.02	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Veredas	m3	109.68
05.03	Eliminación de Material Excedente a 2.5 km de la Obra	m3	45.29
05.04	Veredas y rampas de concreto de e=0.10 m., f'c=175kg/cm ² , (incluye acabado y bruñado)	m3	102.11
05.05	Encofrado y Desencofrado de Veredas y Rampas	m2	231.73
05.06	Curado con Aditivo	m2	658.76
05.07	Junta de Dilatación Asfáltica E=1/2"	m	220.00
06	CONSTRUCCION DE CUNETAS		
06.01	Excavación Manual P/Cunetas	m3	23.56
06.02	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Cunetas	m3	10.87
06.03	Eliminación de Material Excedente a 2.5 km de la Obra	m3	29.45
06.04	Cuneta de concreto f'c=175kg/cm ² con Mezcladora (incluye acabado)	m3	85.57
06.05	Encofrado y Desencofrado de Cunetas	m2	28.56
06.06	Curado con Aditivo	m2	877.83
06.07	Junta de Dilatación Elastomérica de Poliuretano	m	292.99
07	CONSTRUCCION DE BADENES		
07.01	Excavación Manual de Zanjas P/Sardinel	m3	55.41
07.02	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Estructuras	m3	24.23
07.03	Eliminación de Material Excedente a 2.5 km de la Obra	m3	69.27
07.04	Encofrado y Desencofrado de Badenes	m2	183.10
07.05	Acero para Badenes - Grado 60	kg	22,110.82
07.06	Suministro, Vaceado, Compactación y Nivelación de Concreto Premezclado F'c=300 kg/cm2 para Losa e=15cm	m2	1,032.15
07.07	Resane, Acabado y Texturizado Manual para Losa e=15cm	m2	581.84
07.08	Suministro y Aplicación de Curado de Losas	m2	581.84
07.09	Corte en Fresco con Discos Diamantados e=2.5mm en Junta de Dilatación	m	494.32
08	MUROS DE CONTENCIÓN		
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01	Excavación de Zanja para Muro a Maquina en Terreno Semirocoso	m3	800.75
08.01.02	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Estructuras	m3	523.02
08.01.03	Eliminación de Material Excedente a 2.5 km de la Obra	m3	960.90
08.02	ZAPATA - MURO DE CONTENCIÓN		
08.02.01	Solado C:H Prop 1:10 (e=0.10m)	m2	477.11
08.02.02	Concreto f'c=210kg/cm2 - zapata	m3	198.11
08.02.03	Acero fy = 4200kg/cm2 - Zapata	kg	9,013.78
08.03	PANTALLA - MURO DE CONTENCIÓN		
08.03.01	Concreto f'c=210kg/cm2 - Pantalla	m3	79.61
08.03.02	Acero fy = 4200kg/cm2 - Pantalla	kg	14,270.86
08.03.03	Encofrado y Desencofrado para Muro Reforzado	m2	722.88
08.03.04	Tubo de Drenaje PVC 3" x 0.50m	und	143.00
09	DRENAJE PLUVIAL		
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01	Excavación de Zanja para Estructuras a Maquina en Terreno Semirocoso	m3	338.60
09.01.02	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Estructuras	m3	60.25
09.01.03	Eliminación de Material Excedente a 2.5 km de la Obra	m3	423.25
09.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
09.02.01	Solado C:H Prop 1:10 (e=0.10m)	m2	37.42



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

09.02.02	Emboquillado de Piedra e = 0.30 m	m2	339.73
09.02.03	Enrocado de Protección Ø = 0.70m.	m3	169.87
09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
09.03.01	Concreto f'c=210kg/cm2 en estructuras	m3	228.95
09.03.02	Acero fy = 4200kg/cm2	kg	12,760.00
09.03.03	Encofrado y Desencofrado para Estructuras Reforzadas	m2	476.03
09.04	TUBERIA PARA DRENAJE		
09.04.01	Suministro e Instalación de Alcantarilla Metálica TMC DN 36"	m	18.60
09.04.02	Suministro e Instalación de Tubería HDPE DN 250MM	m	43.40
09.05	OTROS		
09.05.01	Suministro e Instalación de Rejilla Fundida Tipo I	und	20.00
10	VARIOS		
10.01	Nivelación de marco y tapa en caja de registro de desagüe	und	12.00
10.02	Nivelación de marco y tapa de caja de medidor de agua potable	und	12.00
10.03	Nivelación de Buzones Existentes	und	2.00
10.04	Protección, retiro y/o reparación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado	glb	1.00
10.05	Protección de postes electricos existentes	glb	1.00
10.06	Liberación de interferencias Red Primaria MRT, 13.2 KV, y Red Secundaria 440/220 Voltios	glb	1.00
11	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
11.01	Estructura de Soporte P/Señal Informativa	und	6.00
11.02	Señal Preventiva (0.75 m X 0.75 m)	und	63.00
11.03	Señal Reglamentaria Rectangular (0,80 M x 1,20 M)	und	34.00
11.04	Señal Informativa	m2	8.20
11.05	Tachas Reflectivas	und	709.00
11.06	Marcas en el Pavimento	m2	708.63
11.07	Poste Delineador de Concreto	und	22.00
11.08	Terminal de Guardavía Tipo 1	und	3.00
11.09	Terminal de Guardavía Tipo 2	und	3.00
11.10	Poste de Guardavía	und	66.00
11.11	Viga de Guardavía	und	57.00
11.12	Captafaro	und	41.00
11.13	Reductores de Velocidad	m	9.90
11.14	Pintado de Sardinel de Vereda y Muros de Contención con pintura de tráfico	m2	332.95
12	PROTECCION AMBIENTAL		
12.01	Programa de Mitigación, Prevención y Corrección	glb	1.00
12.02	Programa de Monitoreo Ambiental	glb	1.00
12.03	Programa de Capacitación y Educación Ambiental	glb	1.00
12.04	Programa de Prevención de Pérdida y respuesta a Emergencia	glb	1.00
12.05	Programa de Cierre o Abandono	glb	1.00

k) **PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de Ejecución de la Obra es de ciento cincuenta (150) días calendario, de acuerdo al expediente técnico.

Inicio del Plazo

Ejecución Contractual:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la Liquidación de la Obra y se efectúe el pago correspondiente.

Obra:

Este Plazo de Ejecución empezará a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;



2277



GOBIERNO REGIONAL PIURA

165

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas, la estacionalidad climática (anomalía) no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad acordará con el Contratista la fecha para el inicio del plazo de ejecución de la obra.

El plazo para la liquidación es de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente.

I) VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencia o presupuesto de obra para la Ejecución de la Obra es de **S/ 4'557,232.96 Soles (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 96/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

VALOR REFERENCIAL DE OBRA CIVIL

COSTO DIRECTO		2,959,301.68
GASTOS GENERALES	17.93638071%	530,791.62
UTILIDAD (10%)		295,930.17
SUB TOTAL		3,786,023.47
IGV (18%)		681,484.22
TOTAL		4,467,507.69

VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA CIVIL	4,467,507.69
PLAN COVID 19	89,725.27
TOTAL	4,557,232.96



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Presupuesto

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
Presupuesto	0201036 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD EL PAPAYO. DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD EL PAPAYO. DISTRITO DE LALAQUIZ - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE				
Subpresupuesto	001 GOBIERNO REGIONAL PIURA				
Cliente	GOBIERNO REGIONAL PIURA				
Lugar	PIURA - HUANCABAMBA - LALAQUIZ				
Costo al	10/03/2021				
01	OBRAS PROVISIONALES				158,487.37
0101	Cartel de Identificación Para Obra de 3.60 X 7.20 m.	und	2.00	2,472.26	4,944.52
0102	Movilización Y Desmovilización de Equipo y Herramientas	gib	100	62,801.93	62,801.93
0103	Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial	mes	5.00	4,740.80	23,704.00
0104	Plan de Monitoreo Arqueológico	gib	100	40,000.00	40,000.00
0105	Suministro de Tanque para agua	und	2.00	10,619.50	20,339.00
0106	Flete Terrestre	gib	100	25,003.02	25,003.02
02	TRABAJOS PRELIMINARES				19,700.49
0201	Trazo, Nivelación y Replanteo Inicial y Permanente	m2	0,758.89	144	6,492.80
0202	Trazo, Nivelación y Replanteo para Veredas y Cunetas	m2	1,363.44	155	2,133.33
0203	Trazo, Nivelación y Replanteo para Sardineros y Muros	m	1921.43	109	2,094.36
03	DESBROCE, REMOCION Y DEMOLICIONES				801.30
0301	Desbroce y Limpieza en Zonas No Boscosas	ha	0.16	3,026.55	484.25
0302	Remoción de Carcasas de Alambre	m	67.33	199	133.99
0303	Demolición de Estructuras Existentes	m3	3.69	49.61	183.06
04	PAVIMENTACION DE LOSA DE CONCRETO				1,373,105.25
0401	MOVIMIENTO DE TIERRAS				445,759.28
040101	Corte de Terreno Natural con Maquinaria	m3	4,303.89	7.38	31,762.71
040102	Perfilado, nivelación y compactación de Sub Rasante para pavimento	m2	0,758.89	3.45	37,116.17
040103	Colocación de Hormigón para Mejoramiento de Sub Rasante	m3	2,448.86	78.06	191,580.01
040104	Sub Base Granular Preparada de acuerdo a Diseño: Extendido, Riego y	m2	0,758.89	13.99	14,061.54
040105	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Borde	m3	78.71	123.29	9,704.16
040106	Eliminación de Material Excedente a 2.5 Km de la Obra	m3	5,462.34	5.85	31,954.69
0402	LOSA DE CONCRETO				789,827.75
040201	Encofrado y Desencofrado de Losa	m2	32.91	43.37	1,427.31
040202	Suministro, Vaceado, Compactación y Nivelación de Concreto Premezclado f'c=300 kg/cm2 para Losa e=15cm	m2	7,174.62	96.37	691,418.13
040203	Resane, Acabado y Texturizado Manual para Losa e=15cm	m2	7,174.62	5.90	42,330.26
040204	Suministro y Aplicación de Curado de Losas	m2	7,174.62	4.14	29,702.93
040205	Corte en Fresco con Discos Diamantados e=2.5mm en Junta de	m	9,646.19	2.51	24,211.94
040206	Juntas constructivas-Barras de amarre 12" Lon 60cm @ 60cm	m	219.40	3.36	737.18
0403	SARDINELES PERALTADOS				137,518.22
040301	Excavación Manual de Zanjas P/Sardinero	m3	35.12	40.43	1,419.90
040302	Eliminación de Material Excedente a 2.5 Km de la Obra	m3	43.90	5.85	256.82
040303	Concreto en Sardineros Peraltables f'c=210 kg/cm2	m3	105.36	499.94	52,673.68
040304	Encofrado y Desencofrado de Sardineros - Caravista	m2	971.97	65.75	63,907.03
040305	Acero para Sardinero - Grado 60	kg	2,913.43	5.50	16,023.87
040306	Curado con Aditivo	m2	1,170.66	131	153,356
040307	Junta de Dilatación Asfáltica E=12"	m	236.25	7.21	1,703.36
05	CONSTRUCCION DE VEREDAS				72,916.79
0501	Excavación Manual de Zanjas P/Sardinero	m3	36.23	40.43	1,464.78
0502	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Veredas	m3	109.68	123.29	13,522.45
0503	Eliminación de Material Excedente a 2.5 km de la Obra	m3	45.29	5.85	264.95
0504	Veredas y rampas de concreto de e=0.10 m., f'c=175kg/cm², (incluye acabado y bruñido)	m3	102.11	442.32	45,165.30
0505	Encofrado y Desencofrado de Veredas y Rampas	m2	231.73	43.37	10,050.13
0506	Curado con Aditivo	m2	658.76	131	862.98
0507	Junta de Dilatación Asfáltica E=12"	m	220.00	7.21	1,586.20



2775

63

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

6	CONSTRUCCION DE CUNETAS				48,834.53
06.01	Excavación Manual P/Cunetas	m3	23.56	40.43	952.53
06.02	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Cunetas	m3	0.87	23.29	1340.16
06.03	Eliminación de Material Excedente a 2.5 km de la Obra	m3	29.45	5.85	172.28
06.04	Cuneta de concreto f'c=175kg/cm ² con Mezcladora (incluye acabado)	m3	85.57	465.23	39,809.73
06.05	Encofrado y Desencofrado de Cunetas	m2	28.56	4149	1184.95
06.06	Curado con Aditivo	m2	877.83	131	1,149.96
06.07	Junta de Dilatación Elastomérica de Poliuretano	m	292.99	14.42	4,224.92
07	CONSTRUCCION DE BADENES				241,734.06
07.01	Excavación Manual de Zanjas P/Sardinel	m3	55.41	40.43	2,240.23
07.02	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Estructuras	m3	24.23	23.29	2,987.32
07.03	Eliminación de Material Excedente a 2.5 km de la Obra	m3	69.27	5.85	405.23
07.04	Encofrado y Desencofrado de Badenes	m2	183.10	43.37	7,941.05
07.05	Acero para Badenes - Grado 60	kg	22,110.82	5.50	12,609.51
07.06	Suministro, Vaceado, Compactación y Nivelación de Concreto Premezclado f'c=300 kg/cm ² para Losa e=15cm	m2	1032.15	96.37	99,468.30
07.07	Resane, Acabado y Texturizado Manual para Losa e=15cm	m2	58184	5.90	3,432.86
07.08	Suministro y Aplicación de Curado de Losas	m2	58184	4.14	2,408.82
07.09	Corte en Fresco con Discos Diamantados e=2.5mm en Junta de	m	494.32	2.51	1,240.74
08	MUROS DE CONTENCIÓN				438,732.53
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				79,569.28
08.01.01	Excavación de Zanja para Muro a Maquina en Terreno Semirocoso	m3	800.75	1182	9,464.87
08.01.02	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Estructuras	m3	523.02	23.29	64,483.14
08.01.03	Eliminación de Material Excedente a 2.5 km de la Obra	m3	960.90	5.85	5,821.27
08.02	ZAPATA - MURO DE CONTENCIÓN				165,037.05
08.02.01	Solado C.H Prop 10 (e=0.10m)	m2	477.11	40.91	9,518.57
08.02.02	Concreto f'c=210kg/cm ² - zapata	m3	198.11	484.29	95,942.69
08.02.03	Acero fy=4200kg/cm ² - Zapata	kg	9,013.78	5.50	49,575.79
08.03	PANTALLA - MURO DE CONTENCIÓN				194,126.20
08.03.01	Concreto f'c=210kg/cm ² - Pantalla	m3	79.61	484.29	38,554.33
08.03.02	Acero fy=4200kg/cm ² - Pantalla	kg	14,270.86	5.50	78,489.73
08.03.03	Encofrado y Desencofrado para Muro Reforzado	m2	722.88	05.18	76,032.52
08.03.04	Tubo de Drenaje PVC 3" x 0.50m	und	143.00	7.34	1,049.82
09	DRENAJE PLUVIAL				328,326.34
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				12,572.40
09.01.01	Excavación de Zanja para Estructuras a Maquina en Terreno	m3	338.60	7.88	2,688.17
09.01.02	Relleno y Compactación con Material de Prestamo para Estructuras	m3	60.25	23.29	7,428.22
09.01.03	Eliminación de Material Excedente a 2.5 km de la Obra	m3	423.25	5.85	2,476.01
09.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				67,116.20
09.02.01	Solado C.H Prop 10 (e=0.10m)	m2	37.42	40.91	1,530.85
09.02.02	Emboquillado de Piedra e=0.30m	m2	339.73	145.37	49,386.55
09.02.03	Enrocado de Protección Ø=0.70m.	m3	169.87	95.36	16,198.80
09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				226,871.33
09.03.01	Concreto f'c=210kg/cm ² en estructuras	m3	228.95	484.29	110,878.20
09.03.02	Acero fy=4200kg/cm ²	kg	12,760.00	5.50	70,800.00
09.03.03	Encofrado y Desencofrado para Estructuras Reforzadas	m2	476.03	96.24	45,813.13
09.04	TUBERIA PARA DRENAJE				12,467.21
09.04.01	Suministro e Instalación de Alcantarilla Metálica TMC DN 36"	m	18.60	446.28	8,300.81
09.04.02	Suministro e Instalación de Tubería HDPE DN 250MM	m	43.40	96.00	4,166.40
09.05	OTROS				9,299.20
09.05.01	Suministro e Instalación de Rejilla Fundida Tipo I	und	20.00	464.96	9,299.20
10	VARIOS				45,476.93
10.01	Nivelación de marco y tapa en caja de registro de desagüe	und	12.00	89.29	1071.48
10.02	Nivelación de marco y tapa de caja de medidor de agua potable	und	12.00	56.73	680.76
10.03	Nivelación de Buzones Existentes	und	2.00	535.48	1070.96
10.04	Protección, retiro y/o reparación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado	glb	100	6,258.41	6,258.41
10.05	Protección de postes electricos existentes	glb	100	2,429.07	2,429.07
10.06	Liberación de interferencias Red Primaria MRT, 13.2 KV, y Red Secundaria 440/220 Voltios	glb	100	33,966.25	33,966.25



2274

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

162

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

11	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				142,756.48
1101	Estructura de Soporte P/Señal Informativa	und	6.00	2,480.87	14,865.22
1102	Señal Preventiva (0.75 m X 0.75 m)	und	63.00	733.05	46,162.6
1103	Señal Reglamentaria Rectangular (0.80 M x 120 M)	und	34.00	809.24	27,514.6
1104	Señal Informativa	m2	8.20	575.30	4,717.46
1105	Tachas Reflectivas	und	709.00	8.29	2,967.61
1106	Marcas en el Pavimento	m2	708.63	1175	8,326.40
1107	Poste Delineador de Concreto	und	22.00	140.40	3,088.80
1108	Terminal de Guardavia Tipo 1	und	3.00	88.63	265.89
1109	Terminal de Guardavia Tipo 2	und	3.00	20.50	36.50
1110	Poste de Guardavia	und	66.00	25.85	8,306.10
1111	Viga de Guardavia	und	57.00	83.56	4,762.92
1112	Captafaro	und	4100	38.61	1563.01
113	Reductores de Velocidad	m	9.90	230.90	2,285.91
114	Pintado de Sardinela de Vereda y Muros de Contención con pintura de	m2	332.95	22.56	7,511.35
2	PROTECCION AMBIENTAL				88,427.61
2.01	Programa de Mitigación, Prevención y Corrección	gib	100	74,807.73	74,807.73
2.02	Programa de Monitoreo Ambiental	gib	100	6,407.46	6,407.46
2.03	Programa de Capacitación y Educación Ambiental	gib	100	889.84	889.84
2.04	Programa de Prevención de Pérdida y respuesta a Emergencia	gib	100	3,980.00	3,980.00
2.05	Programa de Cierre o Abandono	gib	100	2,342.58	2,342.58
	COSTO DIRECTO				2,959,301.68
	GASTOS GENERALES (17.9363807%)				530,791.62
	UTILIDAD (10%)				295,930.17
					=====
	SUB TOTAL				3,786,023.47
	IGV (18%)				681,484.22
					=====
	TOTAL OBRA				4,467,507.69
	SON : CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTISIETE MIL QUINIENTOS SIETE Y 69/100 NUEVOS				



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

PRESUPUESTO IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 - EJECUCIÓN DE OBRA Protocolo Sanitario Sectorial y ANEXO					
EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD EL PAPAYO, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"					
DURACION: 150 dc					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
1.0	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL				S/. 19,859.55
1.1	MASCARILLAS (02 Und/dia) (Personal Técnico)	und	4,200.00	1.69	7,098.00
1.2	MASCARILLAS (02 Und/dia) (Obrero - Personal Maquinaria)	und	6,000.00	1.69	10,140.00
1.3	GUANTES DE NITRIL (02 Und/dia) (Personal Técnico)	und	4,200.00	0.22	924.00
1.4	GUANTES DE NITRIL (02 Und/dia) (Obrero - Personal Maquinaria)	und	6,000.00	0.22	1,320.00
1.5	GUANTES MULTIUSO PARA PERSONAL DE LIMPIEZA	und	45.00	8.39	377.55
2.0	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)				S/. 3,834.88
2.1	GEL ANTIBACTERIAL (1 LT)	und	75.00	19.41	1,455.51
2.2	ALCOHOL (1 L)	und	75.00	16.95	1,271.25
2.3	ALFOMBRÁ DESINFECTANTE	und	7.00	45.00	315.00
2.4	JABON SIN OLOR	UND	75.00	2.10	157.50
2.5	PAPEL TOALLA x 200m	RLLLO	38	16.95	635.63
3.0	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS				S/. 2,331.64
3.1	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	und	2.00	385.00	770.00
3.2	PULSIXMETRO DIGITAL	und	2.00	360.00	720.00
3.3	BOLSAS COLOR NEGRO TAMANO PEQUENO x 10 UND	PQTE	38.00	3.31	125.59
3.4	BOLSAS COLOR NEGRO TAMANO GRANDE x 33 und	PQTE	25.00	14.32	358.05
3.5	BOLSAS COLOR ROJO O SIMILAR TAMANO GRANDE x 33 Und	PQTE	25.00	14.32	358.00
4.0	LIMPIEZA Y DESEINFECCION EN OBRA				S/. 3,526.27
4.1	LEJIA (4 LTS)	und	50.00	8.67	433.50
4.2	PAÑOS ABSORBENTE Y/O MULTISUSOS x 20 UND	PQTE	7.00	11.78	82.46
4.3	ATOMIZADOR DE PLASTICO x 3 LTS	UND	7.00	6.25	43.75
4.4	MOCHILA FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 20LT	UND	4.00	125.00	500.00
4.5	BALDE DE 18 LT	UND	14.00	15.50	217.00
4.6	DETERGENTE (9 Kg)	UND	21.00	52.36	1,099.56
4.7	TRAPEADOR INDUSTRIAL (CAMBIO CADA 15 DIAS)	UND	10.00	10.00	100.00
4.8	AGUA POTABLE PARA HIGIENE	M3	105.00	10.00	1,050.00
5.0	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR				29,661.02
5.1	APLICACION DE PRUEBAS ANTE SINTOMATOLOGIA	UND	175.00	169.49	29,661.02
6.0	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN				S/. 537.60
6.1	AFICHES INFORMATIVOS DE CORRECTO LAVADO DE MANOS	und	12.00	11.20	134.40
6.2	AFICHES INFORMATIVOS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL	und	12.00	11.20	134.40
6.3	AFICHES INFORMATIVOS DE CORRECTO USO DE MASCARILLA	und	12.00	11.20	134.40
6.4	AFICHE INFORMATIVO DE PAUSA ACTIVA DURANTE EL TRABAJO	und	12.00	11.20	134.40
7.0	PERSONAL BIOSEGURIDAD				S/. 13,500.00
7.1	PERSONAL DE LIMPIEZA	mes	5.00	2,200.00	11,000.00
7.2	ENFERMERO	mes	-	4,000.00	-
7.3	OVEROL DE PROTECCION (Cambio cada 3 días)	UND	50.00	50.00	2,500.00
8.0	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD				S/. 973.40
8.1	Cilindros para residuos biológico (Mascarillas y guantes)	und	2.00	19.41	38.82
8.2	BAJA LENGUA	CTO	1.00	50.00	50.00
8.3	BATA DESCARTABLE	und	28.00	8.90	249.20
8.4	Biombo	und	1.00	120.00	120.00
8.5	CARETA O PROTECTOR FACIAL PARA PERSONAL DE SALUD	und	7.00	25.34	177.38
8.6	GUANTES PARA PROTECCION DE PERSONAL DE SALUD	und	200.00	1.69	338.00
9.0	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE CONTROL				S/. 1,814.00
9.1	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION	GLB	1.00	400.00	400.00
9.2	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO	GLB			874.00
9.2.1	Construcción de Vestuario	m2	10.00	85.00	850.00
9.2.2	Señalización Intema de Vestuario	und	4.00	6.00	24.00
9.3	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE Y MOBILIARIO PARA TOPICO	GLB			540.00
9.3.1	Mesas	und	1.00	200.00	200.00
9.3.2	Sillas	und	2.00	70.00	140.00
9.3.3	Otros	glb	1.00	200.00	200.00
SUB TOTAL COVID 19					S/. 76,038.36
IGV					S/. 13,686.91
TOTAL					S/. 89,725.27



2222

160

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

m) FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	Se efectuara de acuerdo al artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

n) LIQUIDACIÓN DE OBRA

El Gobierno Regional de Piura, actuará de acuerdo al Art. N° 209 del Reglamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

- 01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente)

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO.

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.



2221



159

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entrega de expediente Técnico.
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
 (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
 - 4.24.1. ESSALUD.
 - 4.24.2. SEFURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
 - 4.24.3. AFP.
 - 4.24.4. SENCICO.
 - 4.24.5. CONAFOVISER.
 - 4.24.6. SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
 - 4.24.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORIA.
 - 4.24.8. OTROS: _____
- 5. DESCRIPCION DE LA OBRA EJECUTADA.
 - 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
 - 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
 - 5.3. Aspecto Físico de Obra.
 - 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
 - 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.
- 6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.
 - 6.1. Valorizaciones de Obra.
 - 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
 - 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO IV: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.

- 1. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.
 - 1.1. Presupuesto Programado.
 - 1.2. Presupuesto ejecutado.
 - 1.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 1.5. Reajustes.
- 1.6. Penalidades.
- 1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.
2. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACION.
 - 2.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
 - 2.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.
3. ANEXOS.
4. INFORME FINAL DE OBRA.

o) REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

p) DE LOS ADELANTOS

La entidad entregara adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180°, 181° y 182° del RDCE.

I. ADELANTO DIRECTO

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10% del monto del contrato original	CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION (emitidas por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la SBS) y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

II. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

20% del monto contractual	CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION	Cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.	20 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado
---------------------------	------------------------------------	---	---

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION (emitidas por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la SBS) y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

q) PENALIDADES

POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	PRUEBAS Y ENSAYOS	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.		
8	VALORIZACIONES Cuando el contratista valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

1. El supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno Digital de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El supervisor de Obra registra en el cuaderno digital de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica al Gobierno Regional de Piura que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

r) DE LA RECEPCION TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

Recepción de la obra parcial / total
LA RECEPCIÓN DE LA OBRA SERA TOTAL

s) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
SIETE (7) años.	A partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

t) ANTICORRUPCION

Nos permitirá contar con medidas específicas para prevenir, detectar y hacer frente al soborno en las actividades empresariales por este motivo y dado la coyuntura de nuestra época es necesario que el postor tenga buenas prácticas en el tema de la referencia

u) CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, y el residente, responsables del registro de información, ingresarán a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña), asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funcionalidades, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la integración con la plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra. Además, dado que estará publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.

La entidad otorgara al Residente el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del Contrato:



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:
TELEFONO	:



2264

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

152

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

B) OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

Se considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado, cada especialidad, debe estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Así mismo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

La experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

- FORMACION ACADEMICA

Cargo	Profesión	Cant.
Ingeniero Residente.	Ingeniero Civil titulado	01
Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad.	Ingeniero Ambiental titulado	01
Responsable en Seguridad.	Ingeniero Civil titulado	01

- EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Cargo	Experiencia
Ingeniero Residente	Experiencia mínima de 4 años como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad.	Experiencia mínima de 4 años como Especialista en Impacto Ambiental o Especialista en medio Ambiente en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Responsable en Seguridad.	Experiencia mínima de 3 años como Especialista en Seguridad de Obra en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Notas:

- El tiempo de experiencia no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Definición de obra similar: Se considerará obra similar la Construcción y/o Recuperación y/o Reparación y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Obras de Infraestructura de Transitabilidad Vehicular y Peatonal.



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

b) REQUISITOS DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO

La experiencia del personal no clave, será presentada antes del inicio de la Ejecución de la Obra, a fin de que pueda ser avalada por la entidad (Dirección de Obras) y así garantizar la buena ejecución de la obra pública y el cumplimiento del Desagregado de Gastos Generales de la estructura de costo.

- FORMACION ACADEMICA

Cargo	Profesión
Ingeniero Asistente.	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado
Maestro Capataz General.	Técnico en Construcción civil titulado
Administrador.	Administrador

- EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Cargo	Experiencia
Asistente de Residente	Experiencia mínima de 02 años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
Maestro de Obra	Experiencia mínima de 01 año como maestro de obras; en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Administrador	Experiencia mínima de 01 año como administrador en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

c) REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

El postor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores categoría ejecutor de obras.

Persona Natural y/o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en rubro de ejecutor de obras, vigente, con un monto facturado acumulado NO MAYOR A TRES (03) veces el valor referencial de la contratación en obras iguales o similares; se considerará obras similares a las siguientes:

Se considerará obra similar a las obras de Construcción y/o Recuperación y/o Reparación y/o Ampliación y/o Mejoramiento de Obras de Infraestructura de Transitabilidad Vehicular y Peatonal.

La acreditación se hará en los requisitos de calificación.

Asimismo, el postor no debe estar impedido, sancionado e inhabilitado para contratar con el estado.





"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
 "Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

d) EQUIPAMIENTO

RELACION DE EQUIPO MINIMO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD EL PAPAYO, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

FECHA : MARZO 2021

LUGAR: C.P. EL PAPAYO-LALAQUIZ-HUANCABAMBA - PIURA

DESCRIPCION	CANTIDAD (Und)
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	7
CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)178-210HP 3000G	1
MOTONIVELADORA 125 HP	1
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7- 9 ton	1
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
RETROEXCAVADOR S/ORUGA 80-110HP 0.5-1.3Y	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	2
MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	2
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2
CORTADORA DE CONCRETO (SOFT-CUT)	2
REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	2
ESTACION TOTAL, INC. PRISMA	1
NIVEL TOPOGRAFICO	1

e) DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCION CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

f) CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 95%.

g) SOLVENCIA ECONOMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 4,557,232.96 Soles.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la



"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar crédito.





Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																
	<p>Requisitos:</p> <p style="text-align: center;">RELACION DE EQUIPO MINIMO</p> <hr/> <p>PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD EL PAPAJO, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"</p> <p>FECHA : MARZO 2021 LUGAR: C.P. EL PAPAJO-LALAQUIZ-HUANCABAMBA - PIURA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD (Und)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td style="text-align: center;">7</td></tr> <tr><td>CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)178-210HP 3000G</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>MOTONIVELADORA 125 HP</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7- 9 ton</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>RETROEXCAVADOR S/ORUGA 80-110HP 0.5-1.3Y</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>CORTADORA DE CONCRETO (SOFT-CUT)</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>ESTACION TOTAL, INC. PRISMA</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> </div>	DESCRIPCION	CANTIDAD (Und)			CAMION VOLQUETE DE 15 m3	7	CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)178-210HP 3000G	1	MOTONIVELADORA 125 HP	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7- 9 ton	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1	RETROEXCAVADOR S/ORUGA 80-110HP 0.5-1.3Y	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	2	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2	CORTADORA DE CONCRETO (SOFT-CUT)	2	REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	2	ESTACION TOTAL, INC. PRISMA	1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
DESCRIPCION	CANTIDAD (Und)																																
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	7																																
CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)178-210HP 3000G	1																																
MOTONIVELADORA 125 HP	1																																
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1																																
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7- 9 ton	1																																
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1																																
RETROEXCAVADOR S/ORUGA 80-110HP 0.5-1.3Y	1																																
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	2																																
MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	2																																
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2																																
CORTADORA DE CONCRETO (SOFT-CUT)	2																																
REGLA VIBRADORA FLOTANTE - Motor de 1.5 HP	2																																
ESTACION TOTAL, INC. PRISMA	1																																
NIVEL TOPOGRAFICO	1																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																
	Requisitos:																																



Cargo	Profesión	Cant.
Ingeniero Residente.	Ingeniero Civil titulado	01
Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad.	Ingeniero Ambiental titulado	01
Responsable en Seguridad.	Ingeniero Civil titulado	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Ingeniero Residente	Experiencia mínima de 4 años como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad.	Experiencia mínima de 4 años como Especialista en Impacto Ambiental o Especialista en medio Ambiente en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Responsable en Seguridad.	Experiencia mínima de 3 años como Especialista en Seguridad de Obra en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 4'557,232.96 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 96/100 Soles)** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o recuperación y/o reparación y/o ampliación y/o mejoramiento de obras de infraestructura de transitabilidad vehicular y peatonal.



Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 4'557,232.96</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el</p>

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante



Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100¹⁶ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ¹⁸

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ¹⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²² EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²² Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Ambas partes manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA 	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO 	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA 	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

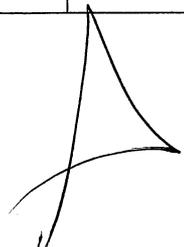


5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD 	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	---






ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²⁴

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁰	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³²				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

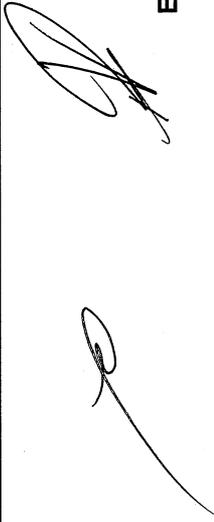
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁵	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.